LA SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN OPERATIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

HACEN CONSTAR

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-Ley 2363 de 2015, es objeto de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) ejecutar la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, para lo cual debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.

Que la Subdirección de Planeación Operativa, de acuerdo con lo establecido en el numerales cuarto y sexto del artículo 17 del Decreto 2363 de 2015, es la encargada de *"Diseñar los mecanismos de coordinación para la ejecución de los planes de Ordenamiento Social de la Propiedad" y "Adelantar las acciones de seguimiento a la implementación y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad, de acuerdo con las metas e indicadores trazados para cada plan."*

Que la Subdirección de Planeación Operativa dentro de sus funciones misionales tiene a cargo la formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) a nivel nacional y esto implica la realización de actividades administrativas, logísticas y operacionales, que según la ruta metodológica se realizan de manera masiva y simultanean en las fases de formulación, implementación y evaluación y mantenimiento.

Que los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural son instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la Agencia Nacional de Tierras organiza su actuación institucional por oferta en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención.

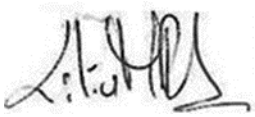
Que para la vigencia 2023 se estima formular e implementar cien (100) planes de ordenamiento social de la propiedad rural a través de barrido predial masivo; la generación de cien (100) bases de análisis predial integral, el levantamiento de información física y jurídica de 33. 000 predios rurales y la formación y cargue de sus respectivos expedientes. Los cuales corresponden a los municipios programados en los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Atlántico, Bolívar, cesar, La Guajira, Magdalena, Boyacá, Cundinamarca, Huila, Tolima, Antioquia, Caldas, Chocó, Quindío, Risaralda, Bolívar, Córdoba, Sucre, Arauca, Norte De Santander, Santander, Cauca, Valle Del Cauca, Casanare, Guainía, Meta, Vichada, Nariño Y Putumayo.

Por lo anterior, se hace necesario desplegar equipos a nivel nacional y territorial que se encarguen de recabar en campo la información física y jurídica de los predios rurales, información de los sujetos, identificación de naturalezas jurídicas, relaciones de tenencia; análisis técnicos y jurídicos; formación de expedientes y finalmente definir una ruta misional de atención que permita a la Entidad iniciar una actuación administrativa. Es por esto por lo que para el cumplimiento de las metas y actividades descritas se requieren profesionales de jurídicos con experiencia e idoneidad, para desarrollar las actividades relacionadas con el levantamiento de la información jurídica y técnica del componente jurídico y la sustanciación de los productos e información jurídica levantada en el marco de la implementación de los Planes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Que la Subdirección de Planeación Operativa no cuenta con funcionarios de planta suficientes para atender las actividades y metas descritas para la presente vigencia, por lo cual, para garantizar una atención adecuada de los predios rurales, municipios y departamentos a intervenir, se requiere contar con el personal suficiente para la satisfacción de la necesidad identificada y de esta manera dar cumplimiento a las metas y estrategias enmarcadas en las competencias legales y reglamentarias de la ANT.

En ese orden de ideas y según lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Subdirección de Planeación operativa requiere contratar trescientos cuarenta y tres (343) abogados con experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto contractual consistente en: *"Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Planeación Operativa para apoyar la conformación de los productos técnico-jurídicos propios de la implementación de los Planesde Ordenamiento Social de la Propiedad Rural."*.

En virtud de lo expuesto, se encuentra identificada y justificada la necesidad para contratar profesionales idóneos para que ejecuten el mismo objeto contractual en la Subdirección de Planeación Operativa.
.



LILIA MARÍA RODRÍGUEZ ALBARRACÍN
Subdirectora de Planeación Operativa

Preparó: Dayana Rivera- Contratista
Revisó: Yair Antonio Cumplido- Contratista